



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

0154

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de
Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la
Democracia.

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y el Sr. Pablo Cesar BENEGA, D.N.I. N° 30.786.995, Clase 1984, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0245/20 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 16 de diciembre de 2020, luego prorrogado a partir de su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2023, por Decretos D.P.B. N° 0326/21 y 0009/23.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Obras y Espacio Público (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0245/20, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Pablo Cesar BENEGA, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático (...)."

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0245/20, prorrogado luego por Decretos D.P.B. N° 0326/21 y 0009/23, conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de mayo de 2023.


Pablo Cesar BENEGA
Contratado
D.N.I. N° 30.786.995


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación